



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2006/1/2562.

Montevideo, 27 de diciembre de 2006

RESOLUCIÓN 298 ACTA 042

VISTO: los presentes trámites seguido por la empresa Marengreen S.A. que tratan del cambio de estudios y cese de retrasmisión de la emisora del servicio de radiodifusión CX 293 “Cadena del Mar”, frecuencia 106.5 MHz.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 108/000 de 1 de febrero de 2000, el Poder Ejecutivo autorizó a la empresa Marengreen S.A. integrada por los Sres. Roberto Fernández Graña y Carlos Barceló Abeijón, el uso de la frecuencia 106.5 MHz., para operar una estación en la localidad de Portezuelo del departamento de Maldonado.

II) Que por Resolución N° 304/001 de 27 de diciembre de 2001, la URSEC autorizó a instalar los estudios de la emisora en la calle Doderá N° 1087 de la ciudad de Maldonado.

III) Que igualmente la URSEC autorizó la retrasmisión de la programación de la emisora “FM Gente”, frecuencia 90.1 MHz. de la ciudad de Piriapolis del mismo departamento, de acuerdo a lo que emerge de la Resolución N° 11/003 de 16 de enero de 2003.

CONSIDERANDO: I) Que con fecha 27 de marzo de 2006 el representante de la emisora solicitó autorización para trasladar los estudios al local 103 de la Galería “Marco de los Reyes”, situada en la intersección de las calles Florida y Sarandi de la ciudad de Maldonado.

II) Que los servicios técnicos de la URSEC, con fecha 3 de octubre de 2006 han informado que no existen inconvenientes para autorizar el traslado de los estudios de la emisora, al local citado.

III) Que con fecha 21 de noviembre de 2006, los interesados han comunicado que ha cesado la retrasmisión con la emisora “FM Gente” de la ciudad de Piriapolis.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, el Decreto N° Ley N° 14.670 de 23 de junio de 1977, el Decreto N° 734/978 de 20 de diciembre de 1978, y a lo informado por los servicios técnicos y jurídicos de la URSEC.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.- Autorízase el traslado de los estudios de la emisora CX 293 “Cadena del Mar”, frecuencia 106.5 MHz. de la localidad de Portezuelo del departamento de Maldonado, al local 103 de la Galería “Marco de los Reyes”, situada en la intersección de las calles Florida y Sarandi de la ciudad de Maldonado.
- 2.- Revócase la Resolución N° 11/003 de 16 de enero de 2003, por lo que CX 293 “Cadena del Mar” pasará a transmitir con programación propia.
- 3.- Pase a Secretaria General, notifíquese personalmente al interesado. Pase al Departamento de Radiodifusión de División Técnica para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese por intermedio de División Administrativa.